

de los fondos publicos, à lo que con mas conocimiento podran decir los individuos Componente la Junta de Proprios de quienes podra tomar el correspondiente Informe la Dña para cumplir con el que se le pide, y lo formaron en esta Dña de Vecla año de trey Siete de octubre de mil Setecientos y nobenta y dos. Dn. Jdo. Diaz Marcos. Dn. Juan Soziano y Rodriguez. Dn. Fran^c. Munoz Díaz de Yáñez. Dn. Juan Spudne

Ayuntam.^{to} de 12. de Noviembre. En la Dña de Vecla año de diez y siete de mil Setecientos, y nobenta, allandose juntos en las Casas del 8^o Alc. mayor, por indisposicion de su Salud, los Señores Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella, que abajo firmaron, Con Agustín Mart. Diputado del Comun, y Dn. Fran^c. Soziano Almáa Síndico personero, habiendo sido citados con papel amarillento, y expreſion del efecto à tratar y conferir Cosas tocantes à ambas ciag.^{des} y utilidad de esta Republica, y conferido acordaron lo sig.^{to} — En este Ayuntam.^{to} Señor presente el Informe de los Sres Dn. Jdo. Diaz, Dn. Juan Soziano, Dn. Fran^c. Munoz, y Dn. Juan Spudne Comisarios, que antevede, y en su Dña acordó: Que para los efectos que conduzcan, se ponga à continuacion de este Decreto, Copia testi monio de la Representación que el Ccs.^{mo} Miguel Ortega Qixijio à el 8^o fiscal del Consejo; y se leñe testimonio del Acuerdo, e Informe de otros Comisarios, en el expediente formado, en virtud de la Carta orden del Dn. Maestro, y a efecto de calificar las propuestas del Ayuntam.^{to} en el Acuerdo